

X Decreto N° 19/85

Haraukoup, 1 de Agosto de 1985

Visto:

La necesidad de cumplir la Partida Gastos por servicios, para atender
mayores gastos.

Considerando:

que existen recursos en la Partida Gastos Adicionales para atender
estas erogaciones.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento
Decreto

Art. 1º) - Ampliase la Partida Gastos por servicios en la suma de A 600
(Seiscientos).

Art. 2º) - Desafectase de la Partida Gastos Adicionales la suma de A 600
(Seiscientos).

Art. 3º) - Que a fin de dar cumplimiento a lo anterior, se pide.

HAMON OSCAR LEVA CHAVES
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LORENZO ACEDO
INTENDENTE